



Concursos Marcas Día de los Enamorados

“Enamorados Hugo Boss”

1. Concurso

- 1.1. Comercial Eccsa S.A., en adelante “**Ripley**”, en colaboración con Bright Star Chile S.A., realizarán el concurso denominado “**Enamorados Hugo Boss**”, en adelante el “Concurso”, el cual estará vigente entre el 01 y el 14 de febrero de 2019.
- 1.2. Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

2. Premio

- 2.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases, estarán participando por un premio doble consistente en un perfume Hugo Boss de 75 ml para hombre y para mujer, el cual se sorteará el día 18 de febrero de 2019, en adelante el “Premio”.
- 2.2. El Premio no es intercambiable por otros productos ni canjeable en dinero efectivo.

3. Mecánica del Concurso

- 3.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso realicen compras en productos Hugo Boss en www.ripley.com, estarán participando automáticamente por el Premio.
- 3.2. Los participantes podrán concursar con más de una boleta de compra de los referidos productos, aumentando de esa forma sus posibilidades de ganar.

4. Vigencia

- 4.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre el 01 y 14 de febrero de 2019.
- 4.2. Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

5. Quiénes participan



- 5.1. Participan en el Concurso las personas que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 3 anterior.
- 5.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural vinculada directa o indirectamente a la administración Ripley, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1° grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento a lo señalado en este punto autorizará a Ripley a no entregar el Premio establecido en estas bases a quienes lo hubieren infringido, si resultara sorteado. En este caso, Ripley podrá, a su sólo arbitrio, sortear nuevamente el Premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

6. Elección del ganador

- 6.1. La elección del ganador será de manera aleatoria, mediante tómbola electrónica, entre todos quienes, durante la vigencia del Concurso, hayan cumplido con las condiciones establecidas en estas bases.
- 6.2. La elección del ganador se realizará el día 18 de febrero de 2019, a las 15:00 horas, en las oficinas de Ripley ubicadas en calle Cerro Colorado N° 5240, Edificio Torres del Parque I, piso 11, comuna de Las Condes.
- 6.3. El resultado de la elección se comunicará el día 18 de febrero de 2019, a las 18:00 horas, en la página www.ripley.com y en la página de Facebook de Ripley Chile.

7. Entrega del Premio.

- 7.1. El ganador será contactado por Ripley dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la publicación del resultado del concurso con el objeto de comunicarle que ha resultado ganador y coordinar con él los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega del Premio. Esta comunicación se efectuará por correo electrónico o vía telefónica, de acuerdo a los datos que el ganador haya informado al momento de efectuar su compra.
- 7.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente las notificaciones y tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la notificación que le informe haber resultado ganador. Ripley no es responsable del hecho que los participantes, por cualquier causa, no puedan recibir o leer sus notificaciones, por causas que no fueren imputables a Ripley.
- 7.3. Ripley intentará contactar al ganador un máximo de tres veces dentro de un plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de la elección, plazo dentro del cual el ganador deberá reclamar el Premio. Ripley bajo ninguna circunstancia será responsable en caso que no pueda contactar al ganador luego de los tres intentos antes señalados, por causas que no fueren imputables a Ripley.



- 7.4. En el evento que Ripley no logre contactar al ganador y/o éste no reclamare su premio dentro del plazo de 15 días antes indicado, Ripley podrá realizar una nueva elección del ganador o bien declararlo desierto.
- 7.5. Una vez contactado el ganador, Ripley coordinará el procedimiento y día del retiro del Premio, debiendo concurrir con su cédula de identidad vigente a las oficinas de Ripley, ubicadas en Cerro Colorado N° 5240, Edificio Torres del Parque I, piso 11, comuna de Las Condes, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas o de 15:00 a 18:00 horas. En caso que el ganador no pudiera retirar personalmente el Premio, deberá otorgar un poder simple junto a una fotocopia de su cédula de identidad a un tercero mayor de edad para que lo retire en su nombre.
- 7.6. En caso que el ganador esté domiciliado en una región distinta a la Metropolitana, Ripley efectuará el envío del Premio vía Correos de Chile, sin cargo al ganador, previa coordinación con él.
- 7.7. El ganador del Premio autoriza a Ripley a difundir públicamente su nombre para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.

8. Aceptación y modificación de las bases

- 8.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando Ripley liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 8.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando dicha circunstancia a los participantes de la misma forma en que éstas fueron informadas.
- 8.3. Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el premio por causas que no sean imputables a Ripley.
- 8.4. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio.
- 8.5. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el envío de un correo electrónico a la dirección comunidad@ripley.cl.
- 8.6. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.



9. Información

- 9.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en la página web de Ripley www.ripley.com y en las oficinas de Ripley ubicadas en Cerro Colorado N° 5240, Edificio Torres del Parque I, piso 11, Las Condes.

Pp. Comercial Eccsa S.A.



“Enamorados Adolfo Domínguez”

10. Concurso

- 1.1. Comercial Eccsa S.A., en adelante “**Ripley**”, en colaboración con Piug Chile Ltda., realizarán el concurso denominado “**Enamorados Adolfo Domínguez**”, en adelante el “**Concurso**”, el cual estará vigente entre el 01 y el 14 de febrero de 2019.
- 1.2. Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

11. Premio

- 2.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases, estarán participando por uno de los 3 premios doble consistente en un perfume Adolfo Domínguez de 50 ml para hombre y para mujer, el cual se sorteará el día 18 de febrero de 2019, en adelante los “**Premios**”.
- 2.2. Los Premios no son intercambiables por otros productos ni canjeables en dinero efectivo.

12. Mecánica del Concurso

- 3.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso realicen compras en productos Adolfo Domínguez en www.ripley.com, estarán participando automáticamente por los Premios.
- 3.2. Los participantes podrán concursar con más de una boleta de compra de los referidos productos, aumentando de esa forma sus posibilidades de ganar.

13. Vigencia

- 4.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre el 01 y 14 de febrero de 2019.
- 4.2. Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

14. Quiénes participan

- 5.1. Participan en el Concurso las personas que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 3 anterior.



- 5.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural vinculada directa o indirectamente a la administración Ripley, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1° grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento a lo señalado en este punto autorizará a Ripley a no entregar los Premios establecido en estas bases a quienes lo hubieren infringido, si resultara sorteado. En este caso, Ripley podrá, a su sólo arbitrio, sortear nuevamente el Premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

15. Elección de los ganadores

- 6.1. La elección de los ganadores será de manera aleatoria, mediante tómbola electrónica, entre todos quienes, durante la vigencia del Concurso, hayan cumplido con las condiciones establecidas en estas bases.
- 6.2. La elección de los ganadores se realizará el día 18 de febrero de 2019, a las 15:00 horas, en las oficinas de Ripley ubicadas en calle Cerro Colorado N° 5240, Edificio Torres del Parque I, piso 11, comuna de Las Condes.
- 6.3. El resultado de la elección se comunicará el día 18 de febrero de 2019, a las 18:00 horas, en la página www.ripley.com y en la página de Facebook de Ripley Chile.

16. Entrega de los Premios.

- 7.1. Los ganadores serán contactados por Ripley dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la publicación del resultado del concurso con el objeto de comunicarle que ha resultado ganador y coordinar los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega de los Premios. Esta comunicación se efectuará por correo electrónico o vía telefónica, de acuerdo a los datos que los ganadores hayan informado al momento de efectuar su compra.
- 7.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente las notificaciones y tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la notificación que le informe haber resultado ganador. Ripley no es responsable del hecho que los participantes, por cualquier causa, no puedan recibir o leer sus notificaciones, por causas que no fueren imputables a Ripley.
- 7.3. Ripley intentará contactar a los ganadores un máximo de tres veces dentro del plazo indicado en el punto 7.1 de las bases. Ripley bajo ninguna circunstancia será responsable en caso que no pueda contactar a uno o más ganadores luego de los tres intentos antes señalados.
- 7.4. En el evento que Ripley no logre contactar a cualquiera de ganadores y/o éstos no reclamaren su premio dentro del plazo de 15 días antes indicado, Ripley podrá realizar una nueva elección del ganador no reclamado o bien declararlo desierto.
- 7.5. Una vez contactados los ganadores, Ripley coordinará con ellos el procedimiento y día del retiro de los Premios, debiendo concurrir con su cédula



de identidad vigente a las oficinas de Ripley, ubicadas en Avenida Kennedy N° 5413, piso 7, comuna de Las Condes, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas o de 15:00 a 18:00 horas. En caso que uno o más ganadores no pudieren retirar personalmente los Premios, deberán otorgar un poder simple junto a una fotocopia de su cédula de identidad a un tercero mayor de edad para que lo retire a su nombre.

- 7.6. En caso que uno o más ganadores estén domiciliados en una región distinta Metropolitana, Ripley efectuará el envío del respectivo premio vía Correos de Chile con costo para el ganador, previa coordinación con él.
- 7.7. Los ganadores de los Premios autorizan a Ripley a difundir públicamente su nombre para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.

17. Aceptación y modificación de las bases

- 8.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando Ripley liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 8.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando dicha circunstancia a los participantes de la misma forma en que éstas fueron informadas.
- 8.3. Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el premio por causas que no sean imputables a Ripley.
- 8.4. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio.
- 8.5. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el envío de un correo electrónico a la dirección comunidad@ripley.cl.
- 8.6. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

18. Información

- 9.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en la página web de Ripley www.ripley.com y en las oficinas de Ripley ubicadas en Cerro Colorado N° 5240, Edificio Torres del Parque I, piso 11, Las Condes.



Pp. Comercial Eccsa S.A.



“Enamorados Agatha Ruiz de la Prada”

19. Concurso

- 1.1. Comercial Eccsa S.A., en adelante “**Ripley**”, en colaboración con Piug Chile Ltda., realizarán el concurso denominado “**Enamorados Agatha Ruiz de la Prada**”, en adelante el “**Concurso**”, el cual estará vigente entre el 01 y el 14 de febrero de 2019.
- 1.2. Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

20. Premio

- 2.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases, estarán participando por uno de los 3 sets de productos Agatha Ruiz de la Prada, los cuales se sortearán el día 18 de febrero de 2019, en adelante los “**Premios**”.
- 2.2. Los sets están compuesto por un catch plateado, un estuche y un lip balm.
- 2.2. Los Premios no son intercambiables por otros productos ni canjeables en dinero efectivo.

21. Mecánica del Concurso

- 3.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso realicen compras en fragancias Agatha Ruiz de la Prada en www.ripley.com, estarán participando automáticamente por los Premios.
- 3.2. Los participantes podrán concursar con más de una boleta de compra de los referidos productos, aumentando de esa forma sus posibilidades de ganar.

22. Vigencia

- 4.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre el 01 y 14 de febrero de 2019.
- 4.2. Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

23. Quiénes participan

- 5.1. Participan en el Concurso las personas que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 3 anterior.



- 5.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural vinculada directa o indirectamente a la administración Ripley, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1° grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento a lo señalado en este punto autorizará a Ripley a no entregar los Premios establecido en estas bases a quienes lo hubieren infringido, si resultara sorteado. En este caso, Ripley podrá, a su sólo arbitrio, sortear nuevamente el Premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

24. Elección de los ganadores

- 6.1. La elección de los ganadores será de manera aleatoria, mediante tómbola electrónica, entre todos quienes, durante la vigencia del Concurso, hayan cumplido con las condiciones establecidas en estas bases.
- 6.2. La elección de los ganadores se realizará el día 18 de febrero de 2019, a las 15:00 horas, en las oficinas de Ripley ubicadas en calle Cerro Colorado N° 5240, Edificio Torres del Parque I, piso 11, comuna de Las Condes.
- 6.3. El resultado de la elección se comunicará el día 18 de febrero de 2019, a las 18:00 horas, en la página www.ripley.com y en la página de Facebook de Ripley Chile.

25. Entrega de los Premios.

- 7.1. Los ganadores serán contactados por Ripley dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la publicación del resultado del concurso con el objeto de comunicarle que ha resultado ganador y coordinar los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega de los Premios. Esta comunicación se efectuará por correo electrónico o vía telefónica, de acuerdo a los datos que los ganadores hayan informado al momento de efectuar su compra.
- 7.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente las notificaciones y tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la notificación que le informe haber resultado ganador. Ripley no es responsable del hecho que los participantes, por cualquier causa, no puedan recibir o leer sus notificaciones, por causas que no fueren imputables a Ripley.
- 7.3. Ripley intentará contactar a los ganadores un máximo de tres veces dentro del plazo indicado en el punto 7.1 de las bases. Ripley bajo ninguna circunstancia será responsable en caso que no pueda contactar a uno o más ganadores luego de los tres intentos antes señalados.
- 7.4. En el evento que Ripley no logre contactar a cualquiera de ganadores y/o éstos no reclamaren su premio dentro del plazo de 15 días antes indicado, Ripley podrá realizar una nueva elección del ganador no reclamado o bien declararlo desierto.



- 7.5. Una vez contactados los ganadores, Ripley coordinará con ellos el procedimiento y día del retiro de los Premios, debiendo concurrir con su cédula de identidad vigente a las oficinas de Ripley, ubicadas en Avenida Kennedy N° 5413, piso 7, comuna de Las Condes, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas o de 15:00 a 18:00 horas. En caso que uno o más ganadores no pudieren retirar personalmente los Premios, deberán otorgar un poder simple junto a una fotocopia de su cédula de identidad a un tercero mayor de edad para que lo retire a su nombre.
- 7.6. En caso que uno o más ganadores estén domiciliados en una región distinta Metropolitana, Ripley efectuará el envío del respectivo premio vía Correos de Chile con costo para el ganador, previa coordinación con él.
- 7.7. Los ganadores de los Premios autorizan a Ripley a difundir públicamente su nombre para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.

26. Aceptación y modificación de las bases

- 8.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando Ripley liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 8.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando dicha circunstancia a los participantes de la misma forma en que éstas fueron informadas.
- 8.3. Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el premio por causas que no sean imputables a Ripley.
- 8.4. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio.
- 8.5. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el envío de un correo electrónico a la dirección comunidad@ripley.cl.
- 8.6. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

27. Información



- 9.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en la página web de Ripley www.ripley.com y en las oficinas de Ripley ubicadas en Cerro Colorado N° 5240, Edificio Torres del Parque I, piso 11, Las Condes.

Pp. Comercial Eccsa S.A.



“Enamorados Antonio Banderas”

28. Concurso

- 1.1. Comercial Eccsa S.A., en adelante “**Ripley**”, en colaboración con Piug Chile Ltda., realizarán el concurso denominado “**Enamorados Antonio Banderas**”, en adelante el “**Concurso**”, el cual estará vigente entre el 01 y el 14 de febrero de 2019.
- 1.2. Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

29. Premio

- 2.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases, estarán participando por uno de los 3 bolsos Antonio Banderas, el cual se sorteará el día 18 de febrero de 2019, en adelante los “**Premios**”.
- 2.2. Los Premios no son intercambiables por otros productos ni canjeables en dinero efectivo.

30. Mecánica del Concurso

- 3.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso realicen compras sobre \$12.990 en productos Antonio Banderas en www.ripley.com, estarán participando automáticamente por los Premios.
- 3.2. Los participantes podrán concursar con más de una boleta de compra de los referidos productos, aumentando de esa forma sus posibilidades de ganar.

31. Vigencia

- 4.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre el 01 y 14 de febrero de 2019.
- 4.2. Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

32. Quiénes participan

- 5.1. Participan en el Concurso las personas que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 3 anterior.



- 5.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural vinculada directa o indirectamente a la administración Ripley, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1° grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento a lo señalado en este punto autorizará a Ripley a no entregar los Premios establecido en estas bases a quienes lo hubieren infringido, si resultara sorteado. En este caso, Ripley podrá, a su sólo arbitrio, sortear nuevamente el Premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

33. Elección de los ganadores

- 6.1. La elección de los ganadores será de manera aleatoria, mediante tómbola electrónica, entre todos quienes, durante la vigencia del Concurso, hayan cumplido con las condiciones establecidas en estas bases.
- 6.2. La elección de los ganadores se realizará el día 18 de febrero de 2019, a las 15:00 horas, en las oficinas de Ripley ubicadas en calle Cerro Colorado N° 5240, Edificio Torres del Parque I, piso 11, comuna de Las Condes.
- 6.3. El resultado de la elección se comunicará el día 18 de febrero de 2019, a las 18:00 horas, en la página www.ripley.com y en la página de Facebook de Ripley Chile.

34. Entrega de los Premios.

- 7.1. Los ganadores serán contactados por Ripley dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la publicación del resultado del concurso con el objeto de comunicarle que ha resultado ganador y coordinar los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega de los Premios. Esta comunicación se efectuará por correo electrónico o vía telefónica, de acuerdo a los datos que los ganadores hayan informado al momento de efectuar su compra.
- 7.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente las notificaciones y tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la notificación que le informe haber resultado ganador. Ripley no es responsable del hecho que los participantes, por cualquier causa, no puedan recibir o leer sus notificaciones, por causas que no fueren imputables a Ripley.
- 7.3. Ripley intentará contactar a los ganadores un máximo de tres veces dentro del plazo indicado en el punto 7.1 de las bases. Ripley bajo ninguna circunstancia será responsable en caso que no pueda contactar a uno o más ganadores luego de los tres intentos antes señalados.
- 7.4. En el evento que Ripley no logre contactar a cualquiera de ganadores y/o éstos no reclamaren su premio dentro del plazo de 15 días antes indicado, Ripley podrá realizar una nueva elección del ganador no reclamado o bien declararlo desierto.
- 7.5. Una vez contactados los ganadores, Ripley coordinará con ellos el procedimiento y día del retiro de los Premios, debiendo concurrir con su cédula



de identidad vigente a las oficinas de Ripley, ubicadas en Avenida Kennedy N° 5413, piso 7, comuna de Las Condes, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas o de 15:00 a 18:00 horas. En caso que uno o más ganadores no pudieren retirar personalmente los Premios, deberán otorgar un poder simple junto a una fotocopia de su cédula de identidad a un tercero mayor de edad para que lo retire a su nombre.

- 7.6. En caso que uno o más ganadores estén domiciliados en una región distinta Metropolitana, Ripley efectuará el envío del respectivo premio vía Correos de Chile con costo para el ganador, previa coordinación con él.
- 7.7. Los ganadores de los Premios autorizan a Ripley a difundir públicamente su nombre para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.

35. Aceptación y modificación de las bases

- 8.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando Ripley liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 8.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando dicha circunstancia a los participantes de la misma forma en que éstas fueron informadas.
- 8.3. Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el premio por causas que no sean imputables a Ripley.
- 8.4. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio.
- 8.5. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el envío de un correo electrónico a la dirección comunidad@ripley.cl.
- 8.6. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

36. Información

- 9.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en la página web de Ripley www.ripley.com y en las oficinas de Ripley ubicadas en Cerro Colorado N° 5240, Edificio Torres del Parque I, piso 11, Las Condes.



Pp. Comercial Eccsa S.A.



“Enamorados Estée Lauder”

37. Concurso

- 1.1. Comercial Eccsa S.A., en adelante “**Ripley**”, en colaboración con Estée Lauder, realizarán el concurso denominado “**Enamorados Estée Lauder**”, en adelante el “**Concurso**”, el cual estará vigente entre el 01 y el 14 de febrero de 2019.
- 1.2. Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

38. Premio

- 2.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases, estarán participando por uno de los 5 masajes faciales de 50 minutos, los cuales se sortearán el día 18 de febrero de 2019, en adelante los “**Premios**”.
- 2.2. Los masajes faciales se realizarán en los corner de Estée Lauder de las tiendas Ripley. Cada ganador podrá elegir en qué tienda desea realizarse el masaje.
- 2.3. Los Premios no son intercambiables por otros productos ni canjeables en dinero efectivo.

39. Mecánica del Concurso

- 3.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso realicen compras sobre \$39.990 en productos Estée Lauder en www.ripley.com, estarán participando automáticamente por los Premios.
- 3.2. Los participantes podrán concursar con más de una boleta de compra de los referidos productos, aumentando de esa forma sus posibilidades de ganar.

40. Vigencia

- 4.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre el 01 y 14 de febrero de 2019.
- 4.2. Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

41. Quiénes participan



- 5.1. Participan en el Concurso las personas que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 3 anterior.
- 5.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural vinculada directa o indirectamente a la administración Ripley, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1° grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento a lo señalado en este punto autorizará a Ripley a no entregar los Premios establecido en estas bases a quienes lo hubieren infringido, si resultara sorteado. En este caso, Ripley podrá, a su sólo arbitrio, sortear nuevamente el Premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

42. Elección de los ganadores

- 6.1. La elección de los ganadores será de manera aleatoria, mediante tómbola electrónica, entre todos quienes, durante la vigencia del Concurso, hayan cumplido con las condiciones establecidas en estas bases.
- 6.2. La elección de los ganadores se realizará el día 18 de febrero de 2019, a las 15:00 horas, en las oficinas de Ripley ubicadas en calle Cerro Colorado N° 5240, Edificio Torres del Parque I, piso 11, comuna de Las Condes.
- 6.3. El resultado de la elección se comunicará el día 18 de febrero de 2019, a las 18:00 horas, en la página www.ripley.com y en la página de Facebook de Ripley Chile.

43. Entrega de los Premios.

- 7.1. Los ganadores serán contactados por Ripley dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la publicación del resultado del concurso con el objeto de comunicarle que ha resultado ganador y coordinar los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega de los Premios. Esta comunicación se efectuará por correo electrónico o vía telefónica, de acuerdo a los datos que los ganadores hayan informado al momento de efectuar su compra.
- 7.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente las notificaciones y tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la notificación que le informe haber resultado ganador. Ripley no es responsable del hecho que los participantes, por cualquier causa, no puedan recibir o leer sus notificaciones, por causas que no fueren imputables a Ripley.
- 7.3. Ripley intentará contactar a los ganadores un máximo de tres veces dentro del plazo indicado en el punto 7.1 de las bases. Ripley bajo ninguna circunstancia será responsable en caso que no pueda contactar a uno o más ganadores luego de los tres intentos antes señalados.
- 7.4. En el evento que Ripley no logre contactar a cualquiera de ganadores y/o éstos no reclamaren su premio dentro del plazo de 15 días antes indicado, Ripley



podrá realizar una nueva elección del ganador no reclamado o bien declararlo desierto.

- 7.5. Una vez contactados los ganadores, Ripley coordinará con ellos el procedimiento y día del retiro de los Premios, debiendo concurrir con su cédula de identidad vigente a las oficinas de Ripley, ubicadas en Avenida Kennedy N° 5413, piso 7, comuna de Las Condes, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas o de 15:00 a 18:00 horas. En caso que uno o más ganadores no pudieren retirar personalmente los Premios, deberán otorgar un poder simple junto a una fotocopia de su cédula de identidad a un tercero mayor de edad para que lo retire a su nombre.
- 7.6. En caso que uno o más ganadores estén domiciliados en una región distinta Metropolitana, Ripley efectuará el envío del respectivo premio vía Correos de Chile con costo para el ganador, previa coordinación con él.
- 7.7. Los ganadores de los Premios autorizan a Ripley a difundir públicamente su nombre para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.

44. Aceptación y modificación de las bases

- 8.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando Ripley liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 8.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando dicha circunstancia a los participantes de la misma forma en que éstas fueron informadas.
- 8.3. Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el premio por causas que no sean imputables a Ripley.
- 8.4. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio.
- 8.5. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el envío de un correo electrónico a la dirección comunidad@ripley.cl.
- 8.6. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.



45.

Información



- 9.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en la página web de Ripley www.ripley.com y en las oficinas de Ripley ubicadas en Cerro Colorado N° 5240, Edificio Torres del Parque I, piso 11, Las Condes.

Pp. Comercial Eccsa S.A.



“Enamorados Clinique”

46. Concurso

- 1.1. Comercial Eccsa S.A., en adelante “**Ripley**”, en colaboración con Clinique, realizarán el concurso denominado “**Enamorados Estée Lauder**”, en adelante el “**Concurso**”, el cual estará vigente entre el 01 y el 14 de febrero de 2019.
- 1.2. Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

47. Premio

- 2.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases, estarán participando por uno de los 10 servicios de tratamiento y/o maquillaje de 20 minutos, los cuales se sortearán el día 18 de febrero de 2019, en adelante los “**Premios**”.
- 2.2. Los servicios se realizarán en los corner de Clinique de las tiendas Ripley. Cada ganador podrá elegir en qué tienda desea realizarse el servicio y también determinar si desea el servicio de tratamiento, maquillaje o ambos.
- 2.3. Los Premios no son intercambiables por otros productos ni canjeables en dinero efectivo.

48. Mecánica del Concurso

- 3.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso realicen compras sobre \$29.990 en productos Clinique en www.ripley.com, estarán participando automáticamente por los Premios.
- 3.2. Los participantes podrán concursar con más de una boleta de compra de los referidos productos, aumentando de esa forma sus posibilidades de ganar.

49. Vigencia

- 4.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre el 01 y 14 de febrero de 2019.
- 4.2. Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

50. Quiénes participan



- 5.1. Participan en el Concurso las personas que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 3 anterior.
- 5.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural vinculada directa o indirectamente a la administración Ripley, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1° grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento a lo señalado en este punto autorizará a Ripley a no entregar los Premios establecido en estas bases a quienes lo hubieren infringido, si resultara sorteado. En este caso, Ripley podrá, a su sólo arbitrio, sortear nuevamente el Premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

51. Elección de los ganadores

- 6.1. La elección de los ganadores será de manera aleatoria, mediante tómbola electrónica, entre todos quienes, durante la vigencia del Concurso, hayan cumplido con las condiciones establecidas en estas bases.
- 6.2. La elección de los ganadores se realizará el día 18 de febrero de 2019, a las 15:00 horas, en las oficinas de Ripley ubicadas en calle Cerro Colorado N° 5240, Edificio Torres del Parque I, piso 11, comuna de Las Condes.
- 6.3. El resultado de la elección se comunicará el día 18 de febrero de 2019, a las 18:00 horas, en la página www.ripley.com y en la página de Facebook de Ripley Chile.

52. Entrega de los Premios.

- 7.1. Los ganadores serán contactados por Ripley dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la publicación del resultado del concurso con el objeto de comunicarle que ha resultado ganador y coordinar los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega de los Premios. Esta comunicación se efectuará por correo electrónico o vía telefónica, de acuerdo a los datos que los ganadores hayan informado al momento de efectuar su compra.
- 7.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente las notificaciones y tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la notificación que le informe haber resultado ganador. Ripley no es responsable del hecho que los participantes, por cualquier causa, no puedan recibir o leer sus notificaciones, por causas que no fueren imputables a Ripley.
- 7.3. Ripley intentará contactar a los ganadores un máximo de tres veces dentro del plazo indicado en el punto 7.1 de las bases. Ripley bajo ninguna circunstancia será responsable en caso que no pueda contactar a uno o más ganadores luego de los tres intentos antes señalados.
- 7.4. En el evento que Ripley no logre contactar a cualquiera de ganadores y/o éstos no reclamaren su premio dentro del plazo de 15 días antes indicado, Ripley



podrá realizar una nueva elección del ganador no reclamado o bien declararlo desierto.

- 7.5. Una vez contactados los ganadores, Ripley coordinará con ellos el procedimiento y día del retiro de los Premios, debiendo concurrir con su cédula de identidad vigente a las oficinas de Ripley, ubicadas en Avenida Kennedy N° 5413, piso 7, comuna de Las Condes, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas o de 15:00 a 18:00 horas. En caso que uno o más ganadores no pudieren retirar personalmente los Premios, deberán otorgar un poder simple junto a una fotocopia de su cédula de identidad a un tercero mayor de edad para que lo retire a su nombre.
- 7.6. En caso que uno o más ganadores estén domiciliados en una región distinta Metropolitana, Ripley efectuará el envío del respectivo premio vía Correos de Chile con costo para el ganador, previa coordinación con él.
- 7.7. Los ganadores de los Premios autorizan a Ripley a difundir públicamente su nombre para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.

53.

Aceptación y modificación de las bases

- 8.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando Ripley liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 8.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando dicha circunstancia a los participantes de la misma forma en que éstas fueron informadas.
- 8.3. Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el premio por causas que no sean imputables a Ripley.
- 8.4. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio.
- 8.5. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el envío de un correo electrónico a la dirección comunidad@ripley.cl.
- 8.6. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.



54.

Información

- 9.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en la página web de Ripley www.ripley.com y en las oficinas de Ripley ubicadas en Cerro Colorado N° 5240, Edificio Torres del Parque I, piso 11, Las Condes.

Pp. Comercial Eccsa S.A.



“Enamorados Palmers”

55. Concurso

- 1.1. Comercial Eccsa S.A., en adelante “**Ripley**”, en colaboración con Palmers, realizarán el concurso denominado “**Enamorados Palmers**”, en adelante el “**Concurso**”, el cual estará vigente entre el 01 y el 14 de febrero de 2019.
- 1.2. Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

56. Premio

- 2.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases, estarán participando por uno de los dos sets de ropa deportiva femenina Palmers, los cuales se sortearán el día 18 de febrero de 2019, en adelante los “**Premios**”.
- 2.2. Los sets están compuesto por una polera, unas calzas largas y unas calzas cortas, talla única.
- 2.3. Los Premios no son intercambiables por otros productos ni canjeables en dinero efectivo.

57. Mecánica del Concurso

- 3.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso realicen compras sobre \$19.990 en productos femeninos Palmers en www.ripley.com, estarán participando automáticamente por los Premios.
- 3.2. Los participantes podrán concursar con más de una boleta de compra de los referidos productos, aumentando de esa forma sus posibilidades de ganar.

58. Vigencia

- 4.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre el 01 y 14 de febrero de 2019.
- 4.2. Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

59. Quiénes participan

- 5.1. Participan en el Concurso las personas que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 3 anterior.



- 5.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural vinculada directa o indirectamente a la administración Ripley, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1° grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento a lo señalado en este punto autorizará a Ripley a no entregar los Premios establecido en estas bases a quienes lo hubieren infringido, si resultara sorteado. En este caso, Ripley podrá, a su sólo arbitrio, sortear nuevamente el Premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

60. Elección de los ganadores

- 6.1. La elección de los ganadores será de manera aleatoria, mediante tómbola electrónica, entre todos quienes, durante la vigencia del Concurso, hayan cumplido con las condiciones establecidas en estas bases.
- 6.2. La elección de los ganadores se realizará el día 18 de febrero de 2019, a las 15:00 horas, en las oficinas de Ripley ubicadas en calle Cerro Colorado N° 5240, Edificio Torres del Parque I, piso 11, comuna de Las Condes.
- 6.3. El resultado de la elección se comunicará el día 18 de febrero de 2019, a las 18:00 horas, en la página www.ripley.com y en la página de Facebook de Ripley Chile.

61. Entrega de los Premios.

- 7.1. Los ganadores serán contactados por Ripley dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la publicación del resultado del concurso con el objeto de comunicarle que ha resultado ganador y coordinar los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega de los Premios. Esta comunicación se efectuará por correo electrónico o vía telefónica, de acuerdo a los datos que los ganadores hayan informado al momento de efectuar su compra.
- 7.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente las notificaciones y tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la notificación que le informe haber resultado ganador. Ripley no es responsable del hecho que los participantes, por cualquier causa, no puedan recibir o leer sus notificaciones, por causas que no fueren imputables a Ripley.
- 7.3. Ripley intentará contactar a los ganadores un máximo de tres veces dentro del plazo indicado en el punto 7.1 de las bases. Ripley bajo ninguna circunstancia será responsable en caso que no pueda contactar a uno o más ganadores luego de los tres intentos antes señalados.
- 7.4. En el evento que Ripley no logre contactar a cualquiera de ganadores y/o éstos no reclamaren su premio dentro del plazo de 15 días antes indicado, Ripley podrá realizar una nueva elección del ganador no reclamado o bien declararlo desierto.



- 7.5. Una vez contactados los ganadores, Ripley coordinará con ellos el procedimiento y día del retiro de los Premios, debiendo concurrir con su cédula de identidad vigente a las oficinas de Ripley, ubicadas en Avenida Kennedy N° 5413, piso 7, comuna de Las Condes, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas o de 15:00 a 18:00 horas. En caso que uno o más ganadores no pudieren retirar personalmente los Premios, deberán otorgar un poder simple junto a una fotocopia de su cédula de identidad a un tercero mayor de edad para que lo retire a su nombre.
- 7.6. En caso que uno o más ganadores estén domiciliados en una región distinta Metropolitana, Ripley efectuará el envío del respectivo premio vía Correos de Chile con costo para el ganador, previa coordinación con él.
- 7.7. Los ganadores de los Premios autorizan a Ripley a difundir públicamente su nombre para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.

62. Aceptación y modificación de las bases

- 8.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando Ripley liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 8.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando dicha circunstancia a los participantes de la misma forma en que éstas fueron informadas.
- 8.3. Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el premio por causas que no sean imputables a Ripley.
- 8.4. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio.
- 8.5. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el envío de un correo electrónico a la dirección comunidad@ripley.cl.
- 8.6. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

63. Información



- 9.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en la página web de Ripley www.ripley.com y en las oficinas de Ripley ubicadas en Cerro Colorado N° 5240, Edificio Torres del Parque I, piso 11, Las Condes.

Pp. Comercial Eccsa S.A.



BASES LEGALES “Enamorados NARS”

64. Concurso

- 1.1. Comercial Eccsa S.A., en adelante “**Ripley**”, en colaboración con NARS, realizarán el concurso denominado “**Enamorados NARS**”, en adelante el “**Concurso**”, el cual estará vigente entre el 01 y el 14 de febrero de 2019.
- 1.2. Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

65. Premio

- 2.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases, estarán participando por un servicio de maquillaje de noche realizable en la tienda Ripley del Mall Costanera Center, el cual se sorteará el día 18 de febrero de 2019, en adelante el “**Premio**”.
- 2.2. El Premio no es intercambiable por otros productos ni canjeable en dinero efectivo.

66. Mecánica del Concurso

- 3.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso realicen compras sobre \$49.990 en productos NARS en www.ripley.com, estarán participando automáticamente por el Premio.
- 3.2. Los participantes podrán concursar con más de una boleta de compra de los referidos productos, aumentando de esa forma sus posibilidades de ganar.

67. Vigencia

- 4.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre el 01 y 14 de febrero de 2019.
- 4.2. Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

68. Quiénes participan

- 5.1. Participan en el Concurso las personas que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 3 anterior.



- 5.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural vinculada directa o indirectamente a la administración Ripley, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1° grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento a lo señalado en este punto autorizará a Ripley a no entregar el Premio establecido en estas bases a quienes lo hubieren infringido, si resultara sorteado. En este caso, Ripley podrá, a su sólo arbitrio, sortear nuevamente el Premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

69. Elección del ganador

- 6.1. La elección del ganador será de manera aleatoria, mediante tómbola electrónica, entre todos quienes, durante la vigencia del Concurso, hayan cumplido con las condiciones establecidas en estas bases.
- 6.2. La elección del ganador se realizará el día 18 de febrero de 2019, a las 15:00 horas, en las oficinas de Ripley ubicadas en calle Cerro Colorado N° 5240, Edificio Torres del Parque I, piso 11, comuna de Las Condes.
- 6.3. El resultado de la elección se comunicará el día 18 de febrero de 2019, a las 18:00 horas, en la página www.ripley.com y en la página de Facebook de Ripley Chile.

70. Entrega del Premio.

- 7.1. El ganador será contactado por Ripley dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la publicación del resultado del concurso con el objeto de comunicarle que ha resultado ganador y coordinar con él los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega del Premio. Esta comunicación se efectuará por correo electrónico o vía telefónica, de acuerdo a los datos que el ganador haya informado al momento de efectuar su compra.
- 7.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente las notificaciones y tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la notificación que le informe haber resultado ganador. Ripley no es responsable del hecho que los participantes, por cualquier causa, no puedan recibir o leer sus notificaciones, por causas que no fueren imputables a Ripley.
- 7.3. Ripley intentará contactar al ganador un máximo de tres veces dentro de un plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de la elección, plazo dentro del cual el ganador deberá reclamar el Premio. Ripley bajo ninguna circunstancia será responsable en caso que no pueda contactar al ganador luego de los tres intentos antes señalados, por causas que no fueren imputables a Ripley.
- 7.4. En el evento que Ripley no logre contactar al ganador y/o éste no reclamare su premio dentro del plazo de 15 días antes indicado, Ripley podrá realizar una nueva elección del ganador o bien declararlo desierto.



- 7.5. Una vez contactado el ganador, Ripley coordinará el procedimiento y día del retiro del Premio, debiendo concurrir con su cédula de identidad vigente a las oficinas de Ripley, ubicadas en Cerro Colorado N° 5240, Edificio Torres del Parque I, piso 11, comuna de Las Condes, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas o de 15:00 a 18:00 horas. En caso que el ganador no pudiera retirar personalmente el Premio, deberá otorgar un poder simple junto a una fotocopia de su cédula de identidad a un tercero mayor de edad para que lo retire en su nombre.
- 7.6. En caso que el ganador esté domiciliado en una región distinta a la Metropolitana, Ripley efectuará el envío del Premio vía Correos de Chile, sin cargo al ganador, previa coordinación con él.
- 7.7. El ganador del Premio autoriza a Ripley a difundir públicamente su nombre para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.

71. Aceptación y modificación de las bases

- 8.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando Ripley liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 8.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando dicha circunstancia a los participantes de la misma forma en que éstas fueron informadas.
- 8.3. Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el premio por causas que no sean imputables a Ripley.
- 8.4. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio.
- 8.5. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el envío de un correo electrónico a la dirección comunidad@ripley.cl.
- 8.6. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

72. Información



- 9.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en la página web de Ripley www.ripley.com y en las oficinas de Ripley ubicadas en Cerro Colorado N° 5240, Edificio Torres del Parque I, piso 11, Las Condes.

Pp. Comercial Eccsa S.A.